

RESOLUCIÓN N° 615-

POR LA QUE SE INSCRIBE AL MOVIMIENTO "COLORADO AÑETETE" - M.C.A., PARA LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA A LLEVARSE A CABO EL DOMINGO 14 DE ENERO DE 2018, DICTADA POR ESTE TRIBUNAL, A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN N° 590 DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, PARA ELEGIR CANDIDATOS A INTENDENTE EN LOS DISTRITOS DE: HORQUETA, DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN; CHORÉ, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO; ITACURUBI DE LA CORDILLERA, DEPARTAMENTO DE CORDILLERA; ISLA PUCÚ, DEPARTAMENTO DE CORDILLERA; CAAGUAZÚ, DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ; CAAZAPÁ, DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ QUE REPRESENTARÁN A LA ASOCIACIÓN NACIONAL REPUBLICANA - PARTIDO COLORADO EN LA ELECCIÓN DE INTENDENTES MUNICIPALES DEL 18 DE FEBRERO DE 2018.

Asunción, 26 de diciembre de 2017.-

**VISTO:** El pedido presentado por el correligionario Mario Abdo Benítez, en el Expediente N° 2.375 de fecha 22 de diciembre de 2017; y, -----

**CONSIDERANDO:**

Que, el recurrente solicita la inscripción del Movimiento "Colorado Añetete" - M.C.A., para la elección interna partidaria a llevarse a cabo el domingo 14 de enero de 2018, dictada por este Tribunal, a través de la Resolución N° 590 de fecha 8 de noviembre del presente año, para elegir candidatos a Intendente en los Distritos de: Horqueta, Departamento de Concepción; Choré, Departamento de San Pedro; Itacurubi de la Cordillera, Departamento de Cordillera; Isla Pucú, Departamento de Cordillera; Caaguazú, Departamento de Caaguazú; Caazapá, Departamento de Caazapá, que representarán a la Asociación Nacional Republicana - Partido Colorado en la elección de Intendentes Municipales del 18 de febrero de 2018.-----

Que, asimismo solicita el reconocimiento de la personería en carácter de Apoderados Generales del referido movimiento, a los Abogados Juan Ernesto Villamayor, Iris Magnolia Mendoza Balmaceda y Sergio Andrés Coscia Nogues, conforme el testimonio de poder general que acompaña, por constituido el domicilio procesal en el lugar indicado.-----

Que, se encuentran cumplidos los requisitos exigidos en los Artículos 47 y 50 del Reglamento Electoral Partidario, por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado por el recurrente y conforme a las consideraciones que anteceden y a lo dispuesto en el Artículo 126 del Estatuto Partidario, en uso de sus atribuciones,-----

**EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO  
RESUELVE:**

1. **TENER** por inscripto al Movimiento "Colorado Añetete" - M.C.A., para la elección interna partidaria a llevarse a cabo el domingo 14 de enero de 2018, para la elección interna partidaria a llevarse a cabo el domingo 14 de enero de 2018, dictada por este Tribunal, a través de la Resolución N° 590 de fecha 8 de noviembre del presente año, para elegir candidatos a Intendente en los Distritos de: Horqueta, Departamento de Concepción; Choré, Departamento de San Pedro; Itacurubi de la Cordillera, Departamento de Cordillera; Isla Pucú, Departamento de Cordillera; Caaguazú, Departamento de Caaguazú; Caazapá, Departamento de Caazapá, que representarán a la

Artemio Castillo  
Miembro - TEP

Vicente Rubén Aguilar  
Miembro Titular - TEP

Dr. Benito Alejandro Torres  
Miembro Titular - TEP

Sebastián González Insfrán  
Presidente

Dr. Armando Mendoza  
Miembro Titular - TEP



RESOLUCIÓN N° 615 -

POR LA QUE SE INSCRIBE AL MOVIMIENTO "COLORADO AÑETETE" - M.C.A., PARA LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA A LLEVARSE A CABO EL DOMINGO 14 DE ENERO DE 2018, DICTADA POR ESTE TRIBUNAL, A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN N° 590 DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, PARA ELEGIR CANDIDATOS A INTENDENTE EN LOS DISTRITOS DE: HORQUETA, DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN; CHORÉ, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO; ITACURUBI DE LA CORDILLERA, DEPARTAMENTO DE CORDILLERA; ISLA PUCÚ, DEPARTAMENTO DE CORDILLERA; CAAGUAZÚ, DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ; CAAZAPÁ, DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ QUE REPRESENTARÁN A LA ASOCIACIÓN NACIONAL REPUBLICANA - PARTIDO COLORADO EN LA ELECCIÓN DE INTENDENTES MUNICIPALES DEL 18 DE FEBRERO DE 2018.

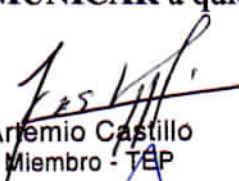
Asunción, 26 de diciembre de 2017.-

Asociación Nacional Republicana - Partido Colorado en la elección de Intendentes Municipales del 18 de febrero de 2018.-----

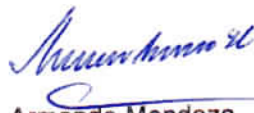
2. **TENER** por reconocida la personería de los correligionarios, **Juan Ernesto Villamayor, Iris Magnolia Mendoza Balmaceda y Sergio Andrés Coscia Nogues**, en carácter de Apoderados Generales del Movimiento "Colorado Añetete" - M.C.A., dándoseles la pertinente intervención.-----

3. **TENER** por constituido el domicilio procesal en la casa de la calle Del Maestro N° 2.810 esquina Coronel Félix Cabrera de la Ciudad de Asunción.-----

4. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----

  
Artemio Castillo  
Miembro - TEP

  
Sebastián González Inafrán  
Presidente

  
Dr. Armando Mendoza  
Miembro Titular - TEP

  
Vicente Rubén Aguilar  
Miembro Titular - TEP

  
Rubén Rolón Ramírez  
Secretario Ejecutivo T.E.P.

  
Dr. Benito Alejandro Torres  
Miembro Titular - TEP

